Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Doy fee que oy Diez de Abril de dho
por el S.or Gover.r con mi Asistencia
formo papeleta para citar a todos Cavalleros Capitula
res y prôr Sindico Gral para que concurriesen a Ayun
tam.to para tratar sobre la operac.n de unica Contrib.n con
civimiento de responsabilidad a los daños y perjuicios que
taran por la retardacion y de que quedarian comprehendidos en
que decretase la villa, los que no concurrieren cuya papeleta
se le entregó a Fran.co de Robles Portero de dha villa a quien
al mismo tiempo se le encargó citase a D.n Bernabe Perez Co
sionado Celesiastico y para que conste lo pongo por diligencia
firmo yo el Ess.no

Ayunta.to En la villa de Caravaca a once de Abril de mil se
cientos setenta y dos concurrieron a las Salas Capitula
res de este Ayunta.to los S.res Licenciado D.n Manuel
Dor Marz Abogado de los Rs. Cons. Gov.r y Cap.n
Guerra de ella por S. M. D.n Xptoval Lopez Mu
D.n Juan Casiano Arias D.n Jph Carreño Cobacho D.n Fr
Jph Perez D.n Juan Jph Marin D.n Pedro Antonio
Marin D.n Manuel Portillo D.n Juan Burruezo
Juan Thorrecilla D.n Tomas Pedro de Mata Rey
y D.n Fernando Monrreal y Morales Prôr Sindico G
quiendo sido citados todos los Cavalleros Capitulares que
compone este Ayunta.to ante Diem con papeleta
la forma ordinaria y se acordo lo siguiente

Unica Vose por este Ayunta.to la respuesta dada por algunos
Peritos y personas de providad nombrados para la
que